



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE VERTIDOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

## ÍNDICE

### **CAPITULO I: GENERALIDADES**

- ARTÍCULO 1.- Objeto del contrato
- ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación
- ARTÍCULO 3.- Duración del contrato
- ARTÍCULO 4.- Presupuesto del contrato
- ARTÍCULO 5 – Riesgo, ventura y revisión de precios
- ARTÍCULO 6.- Modificación del contrato

### **CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- ARTÍCULO 7 – Trabajos incluidos en el servicio
- ARTÍCULO 8 – Conservación y mantenimiento de las instalaciones
- ARTÍCULO 9 – Reparaciones
- ARTÍCULO 10 – Actuaciones preventivas y de emergencia ante episodios de lluvias intensas
- ARTÍCULO 11 – Control e inspección de vertidos
- ARTÍCULO 12 – Control de vertidos a medio receptor
- ARTÍCULO 13 – Instalación y mantenimiento de equipos de cloración y control de parámetros “*Escherichia coli*” y “*Enterococos intestinales*”
- ARTÍCULO 14 – Consultoría y asistencia técnica
- ARTÍCULO 15 – Informatización de la gestión del contrato
- ARTÍCULO 16 – Personal, instalaciones y vehículos
- ARTÍCULO 17 – Control y seguimiento del servicio prestado
- ARTÍCULO 18 – Documentación a elaborar
- ARTÍCULO 19 – Imagen corporativa
- ARTÍCULO 20 – Facturación y certificaciones
- ARTÍCULO 21 – Trabajos extraordinarios
- ARTÍCULO 22 – Condiciones especiales de ejecución de tipo social.



### **CAPITULO III: LAS PROPUESTAS Y SU VALORACIÓN**

ARTÍCULO 23 – Las propuestas de los licitadores

ARTÍCULO 24 – Documentación a incluir en el sobre B

ARTÍCULO 25 – Documentación a incluir en el sobre C

ARTÍCULO 26 – Criterios básicos de valoración de las ofertas y adjudicación

ARTÍCULO 27 – Puntuación global de las ofertas

ARTÍCULO 28 – Ofertas con valores anormales o desproporcionados

**ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS UNITARIO**

**ANEXO II: ESTACIONES DE BOMBEO DE LA RED DE ALCANTARILLADO**

**ANEXO III: IMAGEN CORPORATIVA**



## CAPITULO I: GENERALIDADES

### ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto fijar las condiciones que deben regir la contratación de la prestación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE VERTIDOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Para ello, el presente pliego define las condiciones mínimas de los trabajos a desarrollar y todas las condiciones de obligado cumplimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria, a los efectos de proceder a la adecuada conservación y mantenimiento de las estaciones de bombeo de la red de alcantarillado y al correcto control e inspección de vertidos del término municipal de Castellón, incluidas en el Ámbito de Aplicación. Asimismo, forma parte del objeto de este contrato el fomento de empleo a través de la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Los servicios que deberá realizar el Adjudicatario serán como mínimo los especificados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, aquellos que haya ofertado en su propuesta que no contradigan lo establecido en el presente pliego y que el Responsable Técnico de la Ejecución del contrato considere oportuno.

Los Licitadores desarrollarán sus ofertas conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Clausulas Administrativas.

### ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del servicio de conservación y mantenimiento de las estaciones de bombeo de la red de alcantarillado abarcará las estaciones de bombeo y otros elementos singulares de la red de alcantarillado municipal que se relacionan en el Anexo II del presente pliego, así como aquellas otras que se ejecutan y reciban por el Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del presente servicio, con arreglo a las condiciones que en este pliego se estipulan.



Cuando se produzcan recepciones o ampliaciones de nuevas instalaciones que deban incorporarse al contrato será obligatorio para el adjudicatario su conservación y mantenimiento hasta que se efectúe la correspondiente ampliación del contrato, la cual se realizará con los mismo criterio técnicos y económicos vigentes en el contrato.

Quedarán incluidos dentro del ámbito de este servicio todos los elementos estructurales de obra civil, arquetas, equipamiento e instalaciones que configuran las estaciones de bombeo y los elementos singulares.

Queda excluido del ámbito de este servicio la conservación de las conducciones de impulsión a partir de la arqueta de válvulas .

En cuanto al control de vertidos este abarcará cualquier punto de la red de alcantarillado y drenaje municipal sita en el término municipal de Castellón.

### **ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración de DOS años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo ser objeto de prórroga por DOS año más, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO años, mediante acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, comunicándose la voluntad de prórroga con antelación suficiente a la finalización del contrato, siendo preceptivo el informe técnico favorable al acuerdo de prórroga.

### **ARTÍCULO 4.- PRESUPUESTO DEL SERVICIO.**

El presupuesto máximo anual del contrato es de 497.443,10 €, IVA incluido, de los cuales 411.110,00 € se corresponden al importe base y 86.333,10 € al IVA (21 %), de los cuales se destinan 12.000 €, más 2.520 E en concepto de IVA (21%), a la bolsa de actuaciones extraordinarias y el resto a los trabajos ordinarios.

Se establece como precio base de licitación del contrato el Cuadro de Precios Unitario incluido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre los cuales el licitador ofertará la baja (siendo ésta la misma para todos los precios).

### **ARTÍCULO 5.- RIESGO, VENTURA Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de TRLCSP.



En la presente contratación no se llevará a cabo la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

#### **ARTÍCULO 6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato se podrán introducir las modificaciones correspondientes como consecuencia de la disminución y/o incremento en el número de prestaciones contratadas en iguales condiciones que los vigentes, debiendo en estos casos el adjudicatario efectuar las compensaciones que procedan a favor o en contra del Ayuntamiento al objeto de mantener en todo momento el equilibrio inicial de la contratación.

Dichas modificaciones no podrán suponer una variación superior al 20 % del presupuesto de licitación, ya que en caso contrario deberá procederse a una nueva contratación de la contraprestación correspondiente.

En el supuesto de que para la ejecución de alguna prestación objeto del contrato sea necesaria la fijación de un nuevo precio unitario no previsto en el presente pliego, los Servicios Técnicos Municipales propondrán el correspondiente precio contradictorio y una vez aceptado por el adjudicatario se incluirá en el Cuadro de Precios Unitarios.



## CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### ARTÍCULO 7.- TRABAJOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO

Las trabajos incluidos en el servicio objeto del presente pliego son los siguientes:

- Conservación y mantenimiento de equipos e instalaciones.

El contratista realizará cuantas labores sean necesarias de forma que los equipos e instalaciones objeto de este contrato cumplan lo cometidos para los que fueron diseñados y para que lo hagan en condiciones óptimas de funcionamiento, de forma continua e ininterrumpida.

Asimismo, se deberá mantener en correcto estado de limpieza y pintura todos los elementos y obras de las instalaciones, aplicando la pintura y tratamientos superficiales con una periodicidad tal que garantice el perfecto estado de las instalaciones en todo momento, siendo de obligado cumplimiento que a la conclusión del contrato queden pintados todos los elementos y reparar las deficiencias que se observen debido a la corrosión.

- Reparación de averías, roturas y pérdidas.

Localización y reparación de todas las averías, pérdidas, desperfetos o fallos que puedan producirse en las instalaciones elementos y programas, aunque hayan sido originadas por causa ajenas al mantenimiento o al propio funcionamiento del sistema.

- Operación de elementos.

Operar directamente sobre bombas, actuadores, accesos y compuertas, de accionamiento manual, cuando las necesidades del servicio lo requieran y según lo establecido en el Protocolo de Actuaciones por Lluvias.

- Control de vertidos a la red de alcantarillado.

El contratista deberá realizar cuantas labores sean necesarias para el correcto control e inspección de todos los vertidos realizados a la red de alcantarillado municipal y velar por el cumplimiento de la Ordenanza municipal de vertidos.



- Control de vertidos a medio receptor.

Se deberá realizar un control de los puntos de vertido a medio receptor, existentes en el municipio tanto a cauces, acequias o playas.

- Emisión de informes y asistencia técnica.

Facilitar información y asistencia técnica a los Servicios Técnicos Municipales en todo lo relacionado con las instalaciones, a tiempo y debidamente elaborada sobre los equipos, el estado de las instalaciones, sus parámetros operativos, las labores de gestión y mantenimiento, el control de vertidos, etc. y en general sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto del presente servicio.

#### **ARTÍCULO 8.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

El Contratista deberá mantener el funcionamiento normal de las instalaciones recogidas en este Pliego, de forma ininterrumpida, garantizando el correcto funcionamiento de todas las instalaciones las 24 horas del día los 365 días del año. Para ello deberá adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos para el debido mantenimiento y conservación, así como suscribir los contratos de mantenimiento con empresas especializadas, que se consideren necesarios.

El Contratista se hará cargo de cuantos gastos que ello genere, incluidos todos los gastos de normal mantenimiento, reparaciones normales y manutención de todos los elementos de las instalaciones y parcelas que ocupen, haciéndose responsable del buen uso las mismas, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan.

Asimismo se hará cargo del personal, maquinaria, productos químicos, reposiciones menores, transporte y eliminación de residuos, etc. No obstante, quedan excluidos del presente contrato los gastos de energía eléctrica que corren a cargo del Ayuntamiento.

El contratista deberá realizar el mantenimiento integral (preventivo, predictivo y correctivo) de los diferentes elementos de las instalaciones en el ámbito de aplicación del presente pliego, debiendo proponer tanto en su oferta como a lo largo de la duración del



contrato, las tareas de mantenimiento preventivo y predictivo que se consideran oportunas para el funcionamiento óptimo de las instalaciones.

Entre las operaciones de mantenimiento que deberá llevar a cabo el contratista, cabe destacar:

- Vigilancia e inspección del funcionamiento y estado de las instalaciones, que como mínimo será:

TIPO INSTALACIÓN	PERIODICIDAD MINIMA
BOMBEOS	1 VEZ A LA SEMANA
TORNILLOS	1 VEZ A LA SEMANA
GRUPOS ELECTROGENOS	1 VEZ A LA SEMANA
COMPUERTAS	1 VEZ AL MES

En caso de observarse problemas en una instalación, la empresa contratista deberá acudir cualquier hora y cualquier día del año a la instalación para identificar el problema y solucionarlo. Para ello, deberá disponer de los medios necesarios para poder actuar de urgencia para que las instalaciones queden siempre operativas.

- Realización de comprobaciones periódicas, cualitativas y cuantitativas de los equipos y elementos, realizando informe sobre las comprobaciones realizadas.
- Limpieza de los equipos, incidiendo especialmente en las limpieza de los siguientes elementos:
  - Extracción de las bombas ubicadas en cada instalación para su limpieza y revisión visual, la cual se deberá realizar todas las veces que hiciera falta en caso de observar atascos en las mismas y como mínimo una vez al año para una revisión de las mismas. La extracción se realizará manteniendo la verticalidad para evitar averías y roturas en los tubos guías de las bombas, tuberías de impulsión, zócalos,... para tal fin se realizará la extracción mediante camión pluma o grúa autopropulsada.
  - Limpieza de las arquetas de bombeo, como mínimo una vez al semestre.
  - Limpieza de las compuertas para asegurar la estanqueidad de las mismas.





## ARTÍCULO 9.- REPARACIONES

El contratista deberá localizar y reparar de inmediato, todas las averías, fallos, desperfectos, daños o extravíos que puedan producirse en las instalaciones y sus elementos, de forma que ante cualquier problema deje fuera de servicio algún elemento, se deberá actuar con la mayor celeridad siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos municipales, quienes podrán establecer, función de la avería, los tiempos máximos para su reparación o, en su caso, sustitución temporal de los componentes afectados en tanto se procede a su reparación. Las operaciones que exijan estas reparaciones serán íntegramente a cargo del contratista sea cual fuere la causa que dio origen a la perturbación.

Los gastos en recambios de los componentes sometidos a ordinarios desgastes y deterioros así como los de reposición de material fungible correrán íntegramente a cargo del contratista. Es responsabilidad del contratista establecer los canales necesarios para la adquisición y recepción de este material fungible o recambios.

Siempre que sea posible, las reparaciones se harán en la propia instalación, excepto aquellas de especial importancia que requieran la sustitución de elementos singulares o el traslado de los elementos averiados a taller.

Las reparaciones de elementos esenciales en los que no es posible la continuidad de la marcha de las instalaciones se hará dentro del plazo máximo de 48 horas. Si se trata de elementos existentes en el mercado y cuya reparación no pueda hacerse en el citado plazo, deberán ser reemplazados de manera provisional o definitiva por otros iguales o similares, previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales, a cargo del Contratista.

En el caso de averías de elementos esenciales cuya reparación no sea posible en 48 horas y no existan otros similares en el mercado, previo estudio y dictamen de los Servicios Técnicos Municipales, el Contratista restablecerá el servicio de una manera parcial.

A efectos de garantizar la adecuada funcionalidad de los equipos existentes en las instalaciones, deberá disponerse de un stock de elementos de repuesto conforme a las indicaciones de los fabricantes y a la oferta realizada.

Cuando los costos de reparación de los elementos de valor elevado (bombas, reductores, etc.) sean superiores a la mitad del valor del elemento, se consultará con los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Castellón la necesidad de adquirir uno nuevo elemento en vez de reparar el antiguo. En el caso de adquirir uno nuevo, su costo, corresponderá al Ayuntamiento.



Igual decisión puede adoptarse, cuando un elemento tenga frecuentes averías que, atendiendo a la suma del importe de las mismas, aconsejen la sustitución por uno nuevo para garantizar la continuidad del servicio.

En el caso particular de averías producidas en las líneas eléctricas que sean ajenas a la directa responsabilidad del adjudicatario, este deberá dar aviso inmediato a la compañía eléctrica. Nos obstante, teniendo en cuenta la importancia de la instalación y bajo la petición directa de los Servicios Técnicos Municipales, el contratista deberá de realizar las gestiones necesarias para mantener la instalación en funcionamiento mediante los equipos necesarios hasta el restablecimiento de la energía eléctrica.

Todas las averías, fallos, desperfectos, daños o extravíos serán comunicados inmediatamente a los Servicios Técnicos Municipales.

#### **ARTÍCULO 10.- ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE EMERGENCIA ANTE EPISODIOS DE LLUVIAS INTENSAS**

Las actuaciones preventivas consistirán en general en la preparación de las instalaciones para garantizar el óptimo funcionamiento ante las épocas de lluvia características de la climatología mediterránea.

En episodios de lluvias intensas, el adjudicatario deberá prestar asistencia urgente ante incidencias y servicio de vigilancia ininterrumpida de las instalaciones. Para ello, el licitador incluirá en su oferta técnica el Plan de Actuaciones Preventivas y de Emergencia ante episodios de lluvias intensas, en el que se especificará como mínimo:

- Plan de actuaciones preventivas para optimizar el funcionamiento de la red en sus instalaciones más críticas.
- Procedimientos de actuación en caso de emergencias.
- Equipos a disposición del servicio ante situaciones de emergencia.

Anualmente, previa a la temporada de lluvias, el adjudicatario del servicio elaborará el PROTOCOLO DE ACTUACIONES POR LLUVIAS, el cual deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallarán todos los procedimientos y planes de actuación en caso de emergencia por lluvias.



## ARTÍCULO 11.- CONTROL E INSPECCIÓN DE VERTIDOS

La adjudicataria será la responsable de realizar el debido control e inspección de vertidos así como la gestión de las autorizaciones de vertido, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Vertidos vigente, de todas las actividades existentes en el municipio, si bien se prestará particular atención a aquellas que por sus características de funcionamiento sean susceptibles de aportar vertidos con parámetros superiores a los permitidos.

Como parte del servicio de control e inspección de vertidos se deberán realizar, como mínimo, los siguientes trabajos y operaciones:

1. Localización de las Autorizaciones de Vertido respecto a las Redes de Saneamiento: se procederá a la ubicación o localización de todas las Actividades existentes, con respecto a las Redes de Saneamiento existentes, debiendo clasificar todas ellas con símbolos, en función del sector en el que se emplacen cada una de las Actividades, en el plazo de tres meses a contar desde la formalización del contrato.

Prestar asesoramiento técnico para elaborar y cumplimentar perfecta y detalladamente la Declaración de Vertidos en la que se haga constar de forma clara y concreta la producción de aguas residuales en todas y cada una de las Actividades existentes, y la estimación de la carga contaminante, con identificación del volumen de autoconsumo en el caso de que este exista.

2. Sectorización de la red de saneamiento: se elaborará una sectorización de la Red de Saneamiento que los licitadores propondrán en sus ofertas al objeto de realizar un adecuado control de los vertidos y que permita identificar de una forma rápida y eficaz el origen de vertidos con límites superiores a los establecidos.

Dicha sectorización deberá situar y localizar las siguientes Estaciones de Muestreo:

- Estación de Muestreo General: Serán aquellas que recojan las aguas residuales en una zona amplia de la Red de Saneamiento, con varios colectores secundarios. Recogerá los vertidos de varias Estaciones de Muestreo de Sector.
- Estación de Muestreo de Sector: Serán aquellas que recojan las aguas residuales de una zona reducida de la Red de Saneamiento. Recogerá los vertidos de varias Estaciones de Muestreo Secundarias.



- Estación de Muestreo Secundaria: Serán aquellas que recojan los vertidos de varias Estaciones de Muestreo Individuales.
  - Estación de Muestreo Individual: Serán aquellas que recojan los vertidos de cada una de las Actividades existentes.
3. Colaborar en la tramitación de las Autorizaciones de Vertido: El adjudicatario deberá informar los expedientes de autorizaciones de vertidos que los Servicios Técnicos Municipales les remitan debiendo :
- Comprobar la documentación aportada en cada caso.
  - Aclarar cuantas dudas surjan a los titulares de las Actividades en la preparación y elaboración de los citados documentos.
  - Requerir, si fuera necesario, a los titulares de las Actividades para aportar cuantos datos y documentación complementaria considere es necesaria.

La empresa adjudicataria del servicio, emitirá informe sobre todas y cada una de las solicitudes de vertido recibidas, debiendo hacer constar en cada caso los pretratamientos, arquetas de registro, instalaciones accesorias, puntos de conexión al alcantarillado, etc., que cada Actividad precise en función de su proceso, al objeto de que los vertidos a realizar por cada una de ellas se ajusten siempre a los máximos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos Residuales y demás normativa en vigor, así como la proposición de los condicionados en las autorizaciones para que el organismo pueda proceder a su autorización.

4. Elaboración de un Censo actualizado de todas las Actividades existentes en el municipio, a partir de los datos y documentación anterior, debiendo figurar en dicho censo y para cada una de las Actividades, todos los datos que figuran y se señalan en la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos Residuales, vigente. Se deberá señalar e identificar perfectamente el punto de conexión de todas y cada una de las actividades existentes con la red de saneamiento, debiendo comprobar igualmente en cada caso la existencia de una arqueta de registro de libre acceso desde el exterior para el control de los vertidos.
5. Inspección de las Instalaciones: La empresa adjudicataria, deberá realizar cuantas inspecciones y comprobaciones sean necesarias en todas y cada una de las Actividades existentes, al objeto de comprobar que las instalaciones (acometidas, arquetas de registro, pretratamientos, instalaciones accesorias, etc.), se realizan en



todos los casos conforme se ha determinado en el Informe de la Solicitud de Vertido y en la Ordenanza.

6. Control de vertidos Ordinario: el adjudicatario establecerá un control de vertidos ordinario por sectores, que deberán especificar y detallar en sus ofertas, y que comprenderán como mínimo lo siguiente:

ESTACIONES DE MUESTREO	PERIODICIDAD	Nº CONTROLES ANUALES	ACTUACIONES
GENERAL	SEMESTRAL	8	Análítica completa de todos los parámetros. Caudales y volúmenes.
SECTOR	SEMESTRAL	24	Análisis de cómo mínimo seis (6) parámetros elementos a determinar en cada caso además del pH, conductividad y temperatura. Caudales y volúmenes.
SECUNDARIAS	SEMESTRAL	36	Análisis de cómo mínimo seis (6) parámetros elementos a determinar en cada caso además del pH, conductividad y temperatura. Caudales y volúmenes.
INDIVIDUAL	SEMANAL	52	Toma de muestras. Análisis, con todos los parámetros que se precisen en cada caso, en función del tipo de Actividad. Volumen y caudales. Actas de visita. Entrega muestra para contraanálisis. Comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Autorización de Vertido. Cuantas operaciones se consideren necesarias en cada caso.

7. Control de Vertidos Extraordinario (muestréos, analíticas, etc.): El contratista, además de todas las actuaciones y trabajos, analíticas, etc., que con carácter ordinario se establecen como mínimo en el presente pliego, a petición de los Servicios Técnicos Municipales deberá realizar todos aquellos controles analíticos e inspecciones que se precisen y sean necesarios para poder localizar e identificar el origen de todos aquellos vertidos incontrolados que hayan sido detectados en alguna Estación de Muestreo a las que se hace referencia en el apartado anterior.
8. Actuaciones a llevar a cabo cuando se detecte una infracción: Cuando por el contratista, de acuerdo con las actuaciones anteriores, se detecte y localice algún tipo de infracción en alguna de las actividades existentes, de forma inmediata deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, debiendo aportar la documentación que sea necesaria y suficiente para poder requerir al titular de la



actividad para que adopten cuantas medidas correctoras sean necesarias para subsanar las deficiencias detectadas.

En la documentación a facilitar por el contratista al Ayuntamiento en estos casos se deberá hacer constar, como mínimo, los siguientes apartados:

- Datos de identificación de la Actividad infractora (datos del titular, datos de la actividad, su localización, etc.).
  - Infracción detectada.
  - Medidas correctoras a adoptar.
  - Plazo de tiempo estimado para adoptar tales medidas.
  - Apartado (Capítulo, Artº, etc.) de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos Residuales que se ha infringido.
  - Sanciones, si hubiera lugar, que conlleva dicha infracción, de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos Residuales.
  - Documentos debidamente redactados y cumplimentados para que el Ayuntamiento pueda requerir al infractor, en los que, entre otras cuestiones, se contemplen todos los apartados anteriores.
  - Cuantos datos, en un momento dado, pueda considerar necesarios el Ayuntamiento
9. Comprobación de la subsanación de deficiencias: Transcurrido el plazo para que por el titular de la Actividad que se trate en cada caso, sean adoptadas todas las medidas correctoras que sean necesarias para subsanar todas las deficiencias detectadas, y que han dado lugar a las actuaciones descritas en los apartados anteriores, por el contratista se deberá realizar nueva visita de inspección al objeto de comprobar si tales deficiencias se han subsanado.

A partir de la citada visita de inspección, y en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, el Adjudicatario del servicio deberá redactar nuevos informes para el Ayuntamiento, señalando el resultado de tal actuación, significando si el expediente ha de archivar en los casos favorables, o si por el contrario se ha de aplicar alguna sanción de las previstas en la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos Residuales, en los casos desfavorables.

Todas las actuaciones a llevar a cabo por el adjudicatario, deberá realizarlas teniendo presente y cumpliendo en todo momento todo lo establecido en la Ordenanza Municipal



Reguladora de Vertidos Líquidos Residuales en vigor, y demás Legislación vigente de aplicación.

#### **ARTÍCULO 12.- CONTROL DE VERTIDOS A MEDIO RECEPTOR**

Se deberá realizar un control de los puntos de vertido a medio receptor, existentes en el municipio tanto a cauces, acequias o playas, que sean susceptibles de generar vertidos incontrolados.

Para ello, el adjudicatario del servicio establecerá un servicio de vigilancia que, con periodicidad semanal, realizará un visita de los puntos de vertido a medio receptor establecidos con los Servicios Técnicos Municipales de los que evaluará su estado y dejando constancia por escrito en un parte de visita en el que se indicará como mínimo la hora, lugar, meteorología, si se realiza vertido o no, aspecto del vertido, fotografías, etc. En caso que se detecte la existencia de vertidos incontrolados se comunicará de forma inmediata a los Servicios Técnicos Municipales quienes le indicarán la procedencia o no de la toma de muestra puntual.

Así mismo, durante la temporada de playas, se deberá realizar un exhaustivo control de los vertidos realizados en zonas de aguas de baño para garantizar su calidad con el fin de proteger la salud humana de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación, según lo establecido en el Real Decreto 1341/2007, por el que se establecen los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de baño.

#### **ARTÍCULO 13.- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y CONTROL DE PARÁMETROS “ESCHERICHIA COLI” Y “ENTEROCOCOS INTESTINALES”**

Se incluye en el presente servicio la instalación y mantenimiento de equipos de cloración y control de parámetros “*Escherichia coli*” y “*Enterococos intestinales*” en las acequias Travessera y Motor del término municipal de Castellón, durante el periodo de playas, así como de cualquier otro punto que se considere necesario para el cumplimiento del RD 1341/2007.

Este servicio comprenderá las siguientes actuaciones:

- Mantener un nivel de desinfección permanente y con cloro residual inferior a 0,2 p.p.m. en la desembocadura a la playa.
- La cloración se efectuará con bombas dosificadoras automáticas en función del caudal de las acequias, durante las 24 horas del día. La regulación y ajuste del



valor de dosificación de la bomba se realizará según los resultados de contaminación obtenidos en los análisis semanales y de las mediciones diarias de cloro residual.

- Instalación y mantenimiento de las bombas dosificadoras, cuadros eléctricos de control y protección, depósitos de almacenamiento de hipoclorito y demás instalaciones anexas.
- El hipoclorito sódico a utilizar deberá ser apto para uso alimentario y de una riqueza de 150-180 gr de cloro activo por litro y una densidad de, al menos, 1,24 gr/litro, que se almacenará en depósitos contenedores de 1000 litros de capacidad los cuales deberán ser rellenados según las necesidades de cloración.
- El consumo estimado de Cloro, según los datos históricos de años anteriores, es de 100 l/día en la acequia Travessera y de 150 l/día en la acequia Motor.
- Se deberán realizar diversas mediciones diarias de cloro residual en las desembocaduras de las acequias y en otros tres puntos intermedios. Cabe destacar que en la acequia Motor, al tratarse de una impulsión, las medidas se realizarán durante un mismo funcionamiento del bombeo.
- Para el control de calidad de la cloración se realizarán analíticas semanales de cada una de las acequias, de los parámetros control establecidos por la legislación vigente, siendo estos los indicadores microbiológicos *Escherichia coli* y *Enterococos intestinales*. Para ello se tomarán muestras en las desembocaduras de las acequias.
- Los análisis se realizarán en laboratorio acreditado.
- Al finalizar cada campaña estival, y siempre que los Servicios Técnicos Municipales lo requieran, el contratista presentará un informe de la cloración efectuada indicando consumos, rendimientos, análisis, registros de control y de características del hipoclorito utilizado.

#### **ARTÍCULO 14.- CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA**

El adjudicatario deberá realizar los trabajos de consultoría y asistencia técnica en la elaboración de todo tipo de informes sobre el estado y análisis de funcionamiento de las





instalaciones y propuesta de mejoras, de control e inspección de vertidos, así como cualquier petición realizada por los Servicios Técnicos Municipales relacionada con el objeto del servicio.

Así como la emisión de informes sobre los equipos, trabajos realizados, formulación de propuestas para analizar la red o incorporar nuevos equipos, sustituirlos u optimizar el funcionamiento de los existentes, estimación y valoración de daños para el caso de vertidos incontrolados.

Se requerirá una especial labor de apoyo y asesoramiento durante y después de episodios extremos de lluvias y otras situaciones imprevistas.

#### **ARTÍCULO 15.- INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTRATO**

Sera obligación del Adjudicatario proceder a la implantación de un sistema de información geográfica (GIS/SIG) de las instalaciones objeto del presente contrato, en el plazo máximo de un año desde el inicio del contrato. El sistema propuesto deberá ser previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales y deberá ser compatible con el SIG Municipal para su integración en el mismo. El contratista asumirá los costes de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema y no se podrá retirar a la finalización del contrato.

Este sistema dispondrá como mínimo de las siguientes funcionalidades:

- Inventario de todas las instalaciones, equipos y elementos que componen el sistema.
- Programación de mantenimiento.
- Sistema de gestión de incidencias, averías y reparaciones.
- Control de vertidos: autorizaciones de vertido, estaciones de muestreo, infracciones, etc.

Tanto los equipos informáticos como las aplicaciones serán actualizados convenientemente, de forma permanente, a fin de obtener su máximo rendimiento, y serán compatibles con los municipales.

Periódicamente, y también cuando lo solicite el Ayuntamiento, se plasmarán en soporte de papel los datos informatizados.

Los gastos de adquisición, instalación, actualización, mantenimiento y conservación de todos los equipos y aplicaciones adscritos al servicio, tanto del Adjudicatario como de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Castellón, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.



Todos los sistemas informáticos y aplicaciones deberán ser aprobados previamente a su instalación por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Castellón.

Mediante estos trabajos se garantizará la máxima informatización en la gestión del servicio y su control, permitiéndose la obtención de datos gráficos y alfanuméricos en permanente actualización.

Será obligación del contratista la elaboración y constante actualización de un plano (en formato dwg) de planta de las instalaciones y cableados de cada instalación, así como de los esquemas eléctricos y hidráulicos.

De toda la documentación a la que se hace referencia el presente pliego, el adjudicatario deberá facilitar una copia al Ayuntamiento, debiendo tener los mismos y en todo momento, acceso a los archivos de la empresa adjudicataria.

#### **ARTÍCULO 16.- PERSONAL, INSTALACIONES Y VEHÍCULOS**

Con carácter general, el adjudicatario asignará los medios materiales y humanos que sean necesarios para la prestación del servicio, el cual tendrá las condiciones de aptitud y práctica requeridas al objeto del mismo, debiendo ser sustituidos los que no cumplan dichas condiciones a juicio del responsable técnico del contrato.

Así mismo designará de entre las personas adscritas al contrato, a un técnico, como mínimo de Grado Medio, quien resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones y que deberá disponer de un teléfono móvil para facilitar su localización en caso de necesidad.

El contratista dispondrá durante todos los días del año, incluso festivos y horarios nocturnos, de un servicio de guardia para recepción de comunicaciones urgentes de averías graves y atención inicial de aquellas que comprometan la funcionalidad del sistema.

El contratista se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo por tanto tener todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas.

Los licitadores deberán especificar en su oferta, el personal que, debidamente justificado, considere necesarios y se compromete a adscribir al presente servicio para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de este contrato, indicando la categoría profesional, la



funcional y la dedicación al servicio de cada uno referida a la jornada de trabajo que establece el convenio de aplicación de 1752 horas anuales de trabajo efectivo, determinando así las jornadas laborales totales destinadas a las ejecución del contrato y el equivalente en personas a jornada completa.

El licitador deberá comprometerse a disponer, a su cargo, de un local debidamente acondicionado para la prestación del servicio con capacidad suficiente para albergar como mínimo una oficina, taller de mantenimiento y reparaciones y almacén.

En cuanto a los vehículos, el contratista deberá disponer a disposición permanente del servicio de al menos un vehículo ligero tipo furgoneta equipado con todos los medios auxiliares necesarios para la correcta realización de todos los trabajos en condiciones de seguridad

Para el control de vertidos, el licitador deberá disponer como mínimo de 1 laboratorio portátil que disponga de todos los equipos necesarios para la toma de muestras, conservación y análisis in situ (tomamuestras automático, nevera portátil, ph, conductividad, temperatura, etc.)

#### **ARTÍCULO 17.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.**

El contratista deberá comunicar al Ayuntamiento, de forma directa e inmediata, cualquier anomalía que afecte de manera significativa al funcionamiento de las instalaciones, debido a averías importantes en los equipos, presencia de vertidos de origen industrial, alivios, etc.

Facilitará la información debidamente elaborada sobre los equipos, estado de las instalaciones, sus parámetros de operatividad y las labores de mantenimiento. Así mismo, para el buen funcionamiento de todo el sistema, facilitará el intercambio de información y coordinación con la empresa encargada de la explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales y de los bombeos y colectores generales del sistema de saneamiento, donde se encuentra el SCADA al que se encuentran conectados los sistemas de alarmas de los bombeos.

Se creará un canal de comunicación ágil de la información con lo Servicios Técnicos municipales que les permita conocer con la suficiente precisión el estado y desarrollo de los trabajos realizados por el adjudicatario y las decisiones que se tengan que tomar para la mejora consensuada de cualquier aspecto de la prestación del servicio.



El contratista se reunirá mensualmente con los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Castellón, al objeto de realizar seguimiento de la prestación del servicio, reportando las actuaciones realizadas, las actuaciones previstas para el siguiente mes, así como las incidencias más destacables.

El adjudicatario es responsable de los daños o perjuicios ocasionados a bienes o personas terceras con motivo de los trabajos en vía pública, que deberán señalizarse adecuadamente y cuidar de su realización, con el respeto debido al público.

#### **ARTÍCULO 18.- DOCUMENTACIÓN A ELABORAR**

El contratista adjudicatario del servicio, durante el primer mes del contrato, deberá realizar una evaluación completa de cada una de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del contrato, en relación con el estado actual de los elementos que dispone cada estación la tecnología, edad de los equipos, estado de los elementos estructurales y auxiliares, así como sugerencias de operación y mejora. De igual forma, a la finalización del contrato, realizará una evaluación del estado de las instalaciones.

Mensualmente elaborará un INFORME TÉCNICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO en el que se detallarán todos los trabajos efectuados dicho mes y se adjuntarán los partes de trabajo efectuados dicho mes, condiciones de funcionalidad, incidencias y averías; debiendo señalar cuantas sugerencias considere oportunas para su subsanación y mejora.

#### **ARTÍCULO 19.- IMAGEN CORPORATIVA**

Cuando se estén realizando las tareas propias del servicio, todo el personal y parque móvil puestos a disposición del mismo, se identificarán como pertenecientes al SMC "Servei de Manteniment de la Ciutat" del Ayuntamiento de Castellón.

Esta identificación consistirá en la utilización del logotipo que integra la marca SMC con el logotipo de la empresa adjudicataria del servicio, tanto para la ropa de trabajo utilizada por el personal como para el parque móvil, según se detalla en el Anexo II, y correrá a cargo de la empresa.

#### **ARTÍCULO 20.- FACTURACION Y CERTIFICACIONES**

La liquidación para regular los pagos de las operaciones y trabajos realizados, se efectuará mediante facturación mensual de los trabajos ejecutados durante dichos periodos. Dichas facturas acompañadas por la certificación de los trabajos, llevarán en todos los casos el conforme el Concejal y responsable técnico del contrato. Si durante un mes no se realiza el



servicio objeto del presente contrato, el contratista no tendrá derecho al cobro de cantidad alguna.

Las certificaciones se emitirán conforme al Cuadro de Precios Unitarios del presente Pliego, sobre los que se aplicará la baja ofertada por el adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 21.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

El contrato dispondrá de una partida económica destinada a la realización de trabajos extraordinarios debido a causas no imputables al mantenimiento, como pueden ser renovación de equipos, averías importantes, actos vandálicos, etc.

Para la realización de estos trabajos el adjudicatario deberá presentar la correspondiente memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones, la cual deberá ser aprobada por los Servicios Técnicos Municipales y el Concejal Delegado. Una vez efectuada la actuación esta se incluirá en el facturación mensual.

#### **ARTÍCULO 22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL**

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, porcentaje que irá referido a las jornadas laborales totales destinadas a las ejecución del contrato , según lo indicado en el Art. 16 del presente pliego.

La selección podrá realizarse a través de un servicio de empleo público o la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castellón quien facilitará dicha labor a los licitadores que así lo demanden.

Si el deber de subrogación de personal u otras circunstancias que el momento de iniciarse la ejecución del contrato impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan hasta alcanzar dicho porcentaje.

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.



Complementaria o subsidiariamente la empresa adjudicataria podrá acreditar su cumplimiento mediante el compromiso de subcontratación con una Empresa de Inserción por idéntico porcentaje respecto al presupuesto de adjudicación del contrato.

Los licitadores/as y posteriormente la empresa adjudicataria podrán en cualquier momento dirigirse a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castellón para obtener información detallada sobre el contenido y obligaciones derivadas de la condición de ejecución o los compromisos adquiridos sobre la contratación de personas desfavorecidas del mercado laboral.

Las obligaciones y compromisos lo serán sin perjuicio de la subcontratación que realice la empresa adjudicataria, en cuyo caso sería asumida igual e íntegramente por la o las empresas subcontratadas.

Para la eficaz verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de tipo social, el adjudicatario deberá aportar al inicio del contrato los contratos suscritos de acuerdo con los compromisos adquiridos según su oferta. Asimismo, anualmente, se presentará la documentación relativa a altas y bajas en la Seguridad Social que se pudieran producir y justificantes de las cotizaciones referidas. Dicha documentación será presentada a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento y dirigida a la Sección de Contratación para su revisión.



### CAPITULO III: LAS PROPUESTAS Y SU VALORACIÓN

#### ARTÍCULO 23.- LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

Los Licitadores presentarán una única oferta en la que se acreditará la cumplimentación de todos los requerimientos contenidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, y en el que los licitadores incluirán todos aquellos aspectos que se consideren básicos para la correcta prestación del servicio.

Los licitadores presentarán sus ofertas en sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados, en las cuales deberá incluirse toda la documentación prevista en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, el cual se enunciará numéricamente.

Toda la documentación se presentará en tomos, encuadernados, indexados y paginados. Además serán redactados de forma lo más clara y concisa posible, y con tamaño de letra, espaciado entre líneas y márgenes habituales.

#### ARTÍCULO 24.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B

En el Sobre B se incluirá toda la documentación relativa a criterios valorados según juicios de valor, y que a continuación se detalla:

##### B.1. PROPUESTA TÉCNICA.

En este tomo el licitador describirá la forma en la que prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, debiendo incluirse, a su vez, todo lo solicitado en el Capítulo II. Contendrá los siguiente apartados:

- **Estudio y conocimiento del servicio a realizar.**

Estudio y conocimiento sobre las instalaciones del servicio a prestar, detección de zonas críticas en episodios de lluvias, puntos de vertidos a cauce, detección de equipos críticos, sectorización de la red de saneamiento para el adecuado control e inspección de vertidos, etc.

*Para concertar visita a las instalaciones objeto del presente pliego los licitadores deberán solicitarlo a los Servicios Técnicos Municipales por correo electrónico [serviciospublicos@castello.es](mailto:serviciospublicos@castello.es) o bien telefónicamente al teléfono 964355273.*



- **Programación del servicio.**

En este apartado se realizará una descripción de la metodología de trabajo que se seguirá para la prestación del servicio y que se detallará para cada uno de los trabajos incluidos en el mismo, se indicarán los tiempos de respuesta, descripción de los equipos y materiales adscritos a la ejecución del servicio debiendo indicarse la exclusividad del recurso o bien si serán de uso compartido, stock a disposición del contrato, etc.; así como la relación, cualificación y organización del personal.

En ningún caso deberá indicarse en el sobre B el personal contratado para la ejecución del servicio con dificultades de acceso al mercado laboral.

- **Plan de Mantenimiento Preventivo y Predictivo**

Descripción y propuesta concreta del Plan de mantenimiento preventivo y predictivo a llevar a cabo, en el que se detallarán todas las acciones a realizar sobre cada elemento y su periodicidad, la subcontratación de revisiones con los fabricantes de los equipos o empresas especializadas, la criticidad de las instalaciones y de los equipos, etc.

Descripción y propuesta concreta del Plan de Actuaciones Preventivas y de Emergencia ante episodios de lluvias intensas, según lo indicado en el Art.10.

- **Control y gestión del servicio.**

Descripción de las estrategias, sistemas y programas que se implantarán para el adecuado control y gestión de la prestación del servicio. Se deberá incluir una descripción detallada del sistema GIS que se implantará.

## B.2. PROPUESTA DE MEJORAS

En este apartado el licitador propondrá las mejoras que considere oportunas y que se encuentren relacionadas con el objeto del servicio. El importe global de las mejoras propuestas no podrá superar el 15% del presupuesto total del servicio (sin IVA) para los dos años de duración del contrato, no puntuándose este apartado en aquellas ofertas que superen este importe.

Las mejoras propuestas deberán englobarse dentro de las siguientes tipologías de mejoras:





- Mejoras en términos de gestión y calidad, como la instalación de sistemas de telecontrol y telemando, empleo de sistemas de indicadores para el control de calidad, etc.
- Mejoras en términos de eficiencia y sostenibilidad, tales como el empleo de sistemas de control y detección de alivios, usos de vehículos ecológicos, empleo de técnicas más eficientes y sostenibles, etc
- Otras mejoras relacionadas con el servicio.

El coste de las mismas se entenderá incluido en el presupuesto del contrato, sin repercutir en ningún coste adicional para el Ayuntamiento. Dichas mejoras se realizarán de acuerdo a las condiciones ofertadas y al responsable técnico del contrato. Si alguna de dichas mejoras aceptadas por el Ayuntamiento no llegara a ejecutarse por circunstancias sobrevenidas, el importe económico de las mismas se imputará a otras mejoras a realizar en el contrato a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

No se admitirán como mejoras aquellas que se consideren estrictamente necesarias para la prestación del servicio o que sean consideradas como obligaciones del licitador según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Para cada mejora propuesta se deberá presentar una memoria descriptiva, en la que se incluirá: una justificación de la necesidad de la misma detallando las características de las actuaciones propuestas y las especificaciones técnicas de todos los equipos necesarios; documentación gráfica y la relación de unidades de obra, mediciones y presupuesto de la misma.

En caso de que dos licitadores ofrezcan la misma mejora con diferentes importes, se aplicará para su valoración, el menor precio.

#### **ARTÍCULO 25.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C**

En el Sobre C se incluirá toda la documentación relativa a criterios valorados automáticamente mediante fórmulas, que se indica a continuación:



### C.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

En este apartado el licitador indicará la baja porcentual que el licitador se compromete a realizar respecto de los precios unitarios que figuran en este pliego, y que será la misma para todos ellos.

### C.2 PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES.

En este apartado el licitador indicará el número de personas con dificultades al mercado laboral que se comprometa a contratar para la ejecución del contrato, y las jornadas laborales para las que será contratado cada una de ellas que se encuentren en situación de desempleo, sean demandantes de primer empleo o personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

## **ARTÍCULO 26.- CRITERIOS BÁSICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**

Al objeto de determinar la proposición más ventajosa para los fines de la contratación, se establecen los siguientes criterios para la valoración de las ofertas:

### **B. 1. PROPUESTA TÉCNICA, hasta un máximo de 35 puntos.**

Las propuestas se valorarán hasta un máximo de 35 puntos, en base a los siguientes criterios:

<b>ASPECTO</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Estudio y conocimiento del servicio.	7,5 puntos
Programación del servicio	10 puntos
Plan de mantenimiento preventivo y predictivo	10 puntos
Control y gestión del servicio	7,5 puntos

En general, en toda la propuesta técnica se tendrá en cuenta la presentación de los trabajos, estructura, facilidad de comprensión, la claridad y concreción de los diferentes aspectos, etc.

**Quedarán excluidas del procedimiento de selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente, aquellas ofertas que no superen una puntuación mínima de 12 puntos en la valoración total asignada al apartado "B.1 PROPUESTA TÉCNICA".**



**B. 2. PROPUESTA DE MEJORAS, hasta un máximo de 10 puntos.**

Las propuestas se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, que se repartirán en base a las diferentes tipologías del siguiente modo:

Tipología de mejora	Puntuación máxima
Mejoras en términos de gestión y calidad	4,5 puntos
Mejoras en términos de eficiencia y sostenibilidad	4,5 puntos
Otras mejoras	1 puntos

Las puntuaciones se realizarán sobre el importe (sin IVA) de las mejoras propuestas, las cuales serán ponderadas por un coeficiente que adoptará un valor entre 0 y 1 en función de la justificación e idoneidad de las mismas.

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a la empresa que haya obtenido el mayor **Importe Económico Ponderado Total,  $IMP_{max}$** , puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional respecto a ésta, según la siguiente fórmula, y con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.

$$P_{empresa} = \frac{\sum IM_i \times C_i}{IMP_{max}} \times P_{max_{tipologia}}$$

Donde:

$P_{empresa}$  = Puntuación de la Propuesta de Mejoras de cada empresa.

$P_{max, tipologia}$  = Puntuación máxima por tipología de mejoras.

$IM_i$  = Importe económico de cada una de las mejoras propuestas por la empresa.

$IMP_{max}$  = Importe Máximo Ponderado.

$C_i$  = Coeficiente de ponderación asignado para cada mejora, el cual será:

Cero (0) cuando,

- No se incluya el desglose de la justificación económica de cada una de las mejoras, mediciones y precios unitarios, y por tanto la justificación de la misma sea insuficiente.



- Aquellas mejoras que a criterio de los Servicios Técnicos Municipales no presenten la calidad suficiente o la funcionalidad necesaria.
- Cuando el licitador no asuma el importe económico necesario para la ejecución global de la mejora.

Adoptará un valor entre 0 y 1, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, en función de los siguientes aspectos,

- Importancia e idoneidad de la mejora ofertada.
- Justificación y grado de definición de la mejora ofertada.

### **C.1 PROPUESTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 45 puntos.**

Este servicio tiene por objeto atender necesidades permanentes y de interés público, y cuya prestación del servicio se realiza sobre instalaciones e infraestructuras de titularidad municipal siendo el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio fundamental para preservar las características iniciales y su buen funcionamiento. Por todo ello, la valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Se valorará con 45 puntos a la oferta económica con mayor baja porcentual respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida.
- Se valorará con 0 puntos la oferta económica que no proponga ninguna baja porcentual respecto al tipo de licitación.
- Se valorará con 35 puntos al valor de la  $B_{media}$ , siendo  $B_{media}$  la media aritmética calculada con todas las ofertas que hayan sido admitidas y el resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre dichos extremos del siguiente modo:
  - Las ofertas cuyas bajas porcentuales se encuentren entre  $B_{media}$  y la mayor baja admitida, se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VEi = 35 + \left[ \frac{Bi - B_{media}}{B_{max} - B_{media}} \right] \cdot 10$$



- La puntuación de las ofertas cuyas bajas porcentuales se encuentren entre el 0% y la  $B_{media}$ , se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VE_i = B_i \cdot \left[ \frac{35}{B_{media}} \right]$$

Siendo,

$VE_i$  la valoración de cada oferta.

$B_i$  baja porcentual de cada oferta.

$B_{max}$  máxima baja porcentual admitida.

$B_{media}$  media aritmética de las bajas admitidas.

### **C.2 PROPUESTA SOCIAL, hasta un máximo de 10 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación, 10 puntos, al licitador que ofrezca el mayor número de jornadas laborales de personal contratado para la ejecución del servicio con dificultades de acceso al mercado laboral, en situación de desempleo, demandantes de primer empleo o personas con discapacidad igual o superior al 33 %, por encima del mínimo exigido en el Art. 22 del presente pliego, y el resto proporcionalmente.

### **ARTÍCULO 27.- PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS**

La puntuación global de las ofertas, al objeto de determinar la proposición más ventajosa para los fines de la contratación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$PG_i = PNEF_i + PEF_i$$

Siendo,

$PG_i$  Puntuación global de cada oferta.

$PNEF_i$  Puntuación de cada oferta obtenida de la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas, y correspondiente a la suma de las puntuaciones obtenidas de la Propuesta Técnica y de Mejoras.

$PEF_i$  Puntuación de cada oferta obtenida de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y correspondiente a la suma de las puntuaciones obtenidas en la propuesta económica y en la propuesta social.



En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa, que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

El Ayuntamiento podrá solicitar a los licitadores documentación y aclaraciones a sus propuestas, las cuales se refieren exclusivamente a aspectos de detalle, sin que puedan suponer una modificación de la documentación que presentan los licitadores en sus pliegos una vez abiertas y conocidas las demás propuestas.

#### **ARTÍCULO 28.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

De conformidad con el Art. 152.2 del TRLCSP, se considerará anormal o desproporcionada aquellas ofertas cuya baja ofertada sea superior a la Bmedia más 5 puntos porcentuales, considerándose la *Bmedia* como la media aritmética de todas las bajas ofertadas. En el caso de que concurra un solo licitador, se considerará anormal o desproporcionada cuando la baja ofertada sea superior a 12% puntos porcentuales.

Cuando una proposición sea considerada anormal o desproporcionada, se dará audiencia al licitador para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, y el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El órgano de contratación admitirá o inadmitirá al licitador, previo a los informes técnicos que procedan.

Castellón de La Plana,  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



**ANEXOS**



**ANEXO 1**  
**CUADRO DE PRECIOS**

CONCEPTO		PRECIO	PRECIO con IVA
Ud.	Mantenimiento anual de bomba de potencia unitaria hasta 20 kw y p.p. de obra civil e instalaciones anexas	1.800,00 €	2.178,00 €
Ud.	Mantenimiento anual de bomba de potencia unitaria mayor de 20 kw y p.p. de obra civil e instalaciones anexas	2.100,00 €	2.541,00 €
Ud.	Mantenimiento anual de bomba de tornillo de arquímedes de caudal igual o menor de 0,5 m3/seg incluidas las instalaciones anexas	3.000,00 €	3.630,00 €
Ud.	Mantenimiento anual de bomba de tornillo de arquímedes de caudal mayor de 0,5 m3/seg incluidas las instalaciones anexas	4.000,00 €	4.840,00 €
Ud.	Mantenimiento anual de grupo electrógeno de emergencia de potencia hasta 100kVA incluida instalación eléctrica anexa	4.000,00 €	4.840,00 €
Ud.	Mantenimiento anual de grupo electrógeno de emergencia de potencia mayor de 100kVA incluida instalación eléctrica anexa	4.500,00 €	5.445,00 €
Ud.	Mantenimiento anual de grupo electrógeno, sin suministro eléctrico alternativo, e instalación eléctrica anexa	6.500,00 €	7.865,00 €
Ud.	Mantenimiento anual de compuerta	250,00 €	302,50 €
Ud.	Estación de muestreo general	1.450,00 €	1.754,50 €
Ud.	Estación de muestreo de sector, secundaria o individual	680,00 €	822,80 €
Ud.	Estación de muestreo puntual	200,00 €	242,00 €
Ud.	Instalación y mantenimiento por campaña de punto de cloración, incluido el depósito y las bombas de dosificación.	300,00 €	363,00 €
L.	Hipoclorito sódico	0,40 €	0,48 €
Ud.	Análítica de parámetros "Escherichia coli" y "Enterococos intestinales"	50,00 €	60,50 €

Estos precios unitarios incluyen los porcentajes correspondientes de Materiales y Útiles, Gastos Generales y Beneficio Industrial.





**ANEXO 2**  
**INSTALACIONES DE BOMBEO Y ELEMENTOS SINGULARES**  
**DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL**

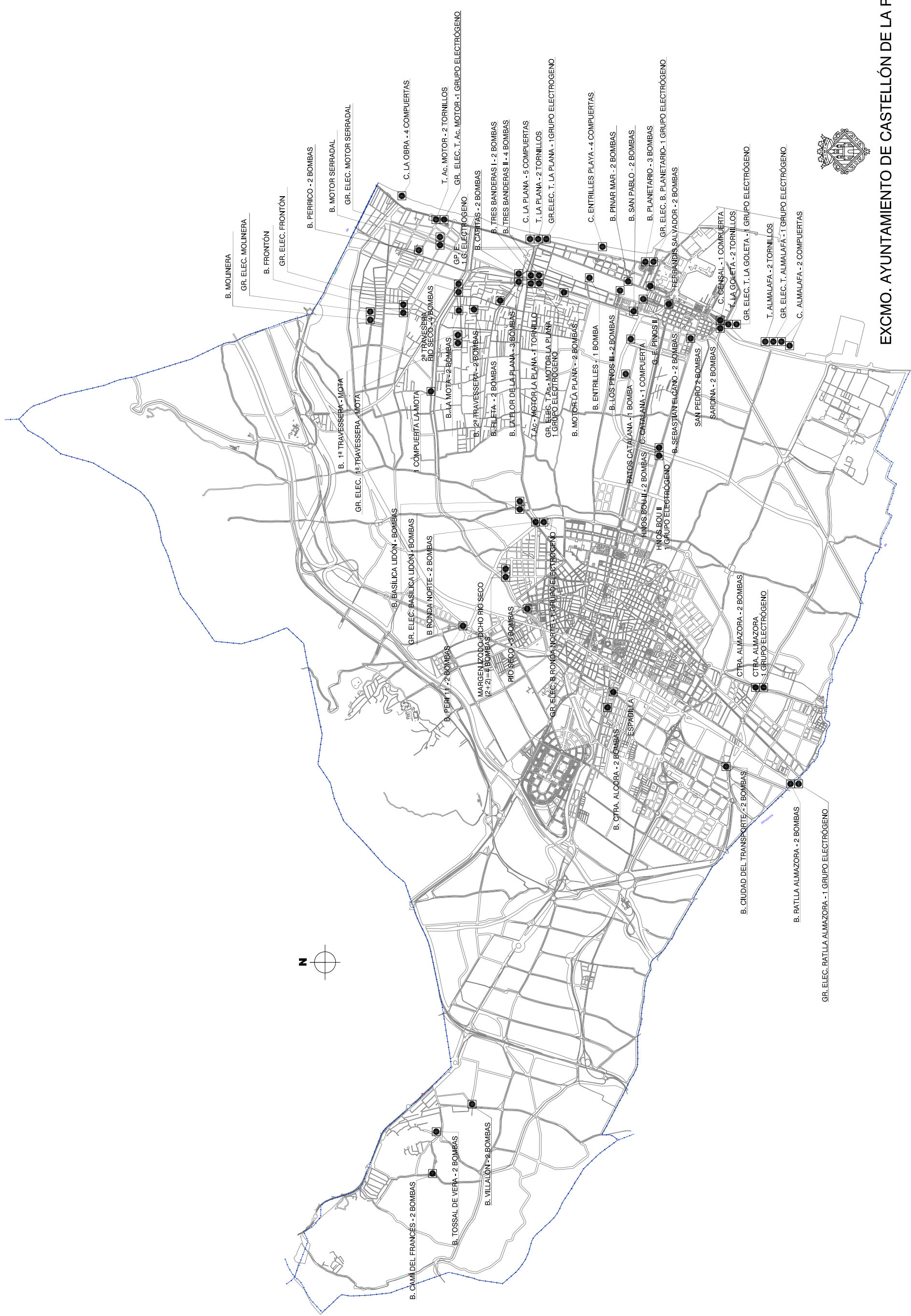
INSTALACIÓN	TIPOLOGÍA	Nº EQUIPOS
E.B MARGEN IZQUIERDO RÍO SECO	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. MARGEN DERECHO RÍO SECO	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. SAN PABLO	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. LOS PINOS III	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. PINAR – MAR	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. ESPADILLA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. CIUDAD DEL TRANSPORTE	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. PERRICO	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. 2ª TRAVESSERA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. LA MOTA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. FILETA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. CÁRITAS	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. MOTOR-LA PLANA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. SEBASTIÁN EL CANO	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. 2ª TRAVESSERA – RIO SECO	BOMBEO P<20 kW	1
E.B. LA SARDINA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. LIDON	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. TRES BANDERAS I	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. CTRA. ALCORA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. SAN PEDRO	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. TOSSAL DE VERA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. RÍO SECO	BOMBEO P<20 kW	3
E.B. HERMANOS BOU II	BOMBEO P<20 kW	2



E.B. CARRETERA ALMAZORA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. CUADRA VILLALÓN	BOMBEO P<20 kW	2
E.B CAMINO EL FRANCÉS	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. FERRANDIS SALVADOR	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. PLUVIALES LA RATLLA DE ALMAZORA	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. EBAR PERI 11	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. ENTRILLES	BOMBEO P<20 kW	1
E.B. PRIMERA TAVESSERA 1	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. PRIMERA TRAVESSERA 2	BOMBEO P<20 kW	2
E.B. PLUVIALES ALCOCEBRE	BOMBEO P<20 kW	1
E.B. PLUVIALES TRES BANDERAS II	BOMBEO P>20 kW	4
E.B. LA FLOR DE LA PLANA	BOMBEO P>20 kW	3
E.B. PLUVIALES CAMINO FRONTÓN	BOMBEO P>20 kW	1
E.B. PLUVIALES CAMINO LA MOLINERA	BOMBEO P>20 kW	1
E.B. PLUVIALES BRUNELLA	BOMBEO P>20 kW	2
E.B. PLUVIALES PATOS-CATALANA	BOMBEO P>20 kW	1
E.B. PLUVIALES RONDA NORTE	BOMBEO P>20 kW	2
E.B. PLUVIALES PLANETARIO	BOMBEO P>20 kW	3
E.B. PLUVIALES 2ª TRAVESSERA – RIO SECO	BOMBEO P>20 kW	3
E.B. PLUVIALES CAMINO MOTOR DEL SERRADAL	BOMBEO P>20 kW	1
ACEQUIA LA PLANA	COMPUERTA	5
ACEQUIA LA OBRA	COMPUERTA	4
ACEQUIA ENTRILLES	COMPUERTA	4
ACEQUIA CENSAL	COMPUERTA	1
ACEQUIA ALMALAFA	COMPUERTA	2
ACEQUIA PARTIDA CATALANA	COMPUERTA	1
ACEQUIA LA MOTA	COMPUERTA	1
GE EB PLUVIALES CAMINO FRONTÓN	G. ELECTRÓGENO (sin EE)	1



GE EB PLUVIALES CAMINO LA MOLINERA	G. ELECTRÓGENO (sin EE)	1
GE LA GOLETA	G. ELECTRÓGENO (sin EE)	1
GE ACEQUIA MOTOR- LA PLANA	G. ELECTRÓGENO (sin EE)	1
GE ALMALAFA	G. ELECTRÓGENO (sin EE)	1
GE EB PLUVIALES BRUNELLA	G. ELECTRÓGENO (sin EE)	1
GE EB PLUVIALES CAMINO MOTOR SERRADAL	G. ELECTRÓGENO (sin EE)	1
GE LA PLANA	G. ELECTRÓGENO (sin EE)	1
GE ACEQUIA MOTOR	G. ELECTRÓGENO (sin EE)	1
GE HNOS. BOU II	G. ELECTRÓGENO S > 100 kVA	1
GE BOMBEO PLANETARIO	G. ELECTRÓGENO S > 100 kVA	1
GE BOMBEO RONDA NORTE	G. ELECTRÓGENO S > 100 kVA	1
GE 2ª TRAVESSERA – RIO SECO	G. ELECTRÓGENO S > 100 kVA	1
GE LOS PINOS II	G. ELECTRÓGENO S < 100 kVA	1
GE RÍO SECO	G. ELECTRÓGENO S < 100 kVA	1
GE LA RATLLA	G. ELECTRÓGENO S < 100 kVA	1
GE CARRETERA ALMAZORA	G. ELECTRÓGENO S < 100 kVA	1
TORNILLO ACEQUIA ALMALAFA	TORNILLO Q > 0,5 m <sup>3</sup> /s	2
TORNILLO ACEQUIA MOTOR	TORNILLO Q > 0,5 m <sup>3</sup> /s	2
TORNILLO ACEQUIA MOTOR – LA PLANA	TORNILLO Q > 0,5 m <sup>3</sup> /s	1
TORNILLO LA GOLETA	TORNILLO Q > 0,5 m <sup>3</sup> /s	2
TORNILLO LA PLANA	TORNILLO Q > 0,5 m <sup>3</sup> /s	2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

**BOMBES E INSTALACIONES DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES**

ESCALA = 1/55.000      AÑO 2.015



**ANEXO 3**  
**IMAGEN CORPORATIVA**

**ROPA DE TRABAJO**

**CHALECO**



**CAMISETA**



**CHAQUETA**





### PARQUE MÓVIL

#### SERIGRAFÍA DE VEHÍCULOS PARTE DELANTERA Y LATERAL



#### VEHÍCULO TIPO

